

VERSIÓN PÚBLICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala; siendo las diez horas del diez de septiembre de dos mil veintiuno, en el área que ocupa el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, sito en Ciudad Judicial, Libramiento Apizaco – Huamantla Km. 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala; de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 11 fracciones III y VII, 21 fracciones VII, IX, XI y XVIII, 25, 26, 27, 30 y 114 inciso b) fracción II de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, en lo sucesivo “la Ley”; 13, 14 y 15 de los Lineamientos para la renovación de Certificación de Facilitadores públicos y privados especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en lo sucesivo “los Lineamientos”, se reúnen los integrantes del Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en lo sucesivo “el Comité”, Doctor en Derecho Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, quien funge como Presidente de este Comité; Maestra Alma Carina Cuevas Fernández, Directora del Instituto de Especialización Judicial y Secretaria Técnica del Comité, y Maestra Georgette Alejandra Pointelin González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Vocal del Comité; por consiguiente, la Maestra Alma Carina Cuevas Fernández, Secretaria Técnica del Comité, declara abierta la sesión del Comité, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Verificación de QUÓRUM.
- II.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las solicitudes presentadas por los aspirantes a renovar su certificación como Facilitadores públicos y privados especializados en Mecanismos Alternativos de

Solución de Controversias.

- III.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de fecha, hora y lugar de aplicación del examen de competencias laborales, la modalidad en que habrá de aplicarse y parámetros de calificación.

I. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Verificación de QUÓRUM. La Maestra Alma Carina Cuevas Fernández, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité, procede al pase de lista, haciendo constar la presencia del Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Presidente del Comité, así como de la Maestra Georgette Alejandra Pointelin González, Vocal del Comité, y la suscrita Maestra Alma Carina Cuevas Fernández, Secretaria Técnica del Comité, por tanto da cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres integrantes de este Comité, en consecuencia todos los acuerdos que aquí se aprueben serán válidos para todos los efectos legales correspondientes.

II. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las solicitudes presentadas por los aspirantes a renovar su Certificación como Facilitadores públicos y privados especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. La Maestra Georgette Alejandra Pointelin González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Vocal del Comité, hace del conocimiento al resto de los integrantes que de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 30 y 114 inciso b) fracción II de la Ley y los artículos del 4 al 11, 13 y 14 de los Lineamientos, aprobados mediante sesión del Comité de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno y publicados el día veintinueve del mismo mes y año en un periódico de mayor circulación en el estado, denominado "El Sol de Tlaxcala", así como en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, conforme se estableció en el artículo Primero Transitorio de dichos Lineamientos, los cuales establecen el procedimiento técnico de evaluación y de renovación de la certificación de Facilitadores

públicos y privados, así como los criterios mínimos para la acreditación de las capacitaciones recibidas, orientadas a cubrir los requisitos de renovación de la certificación establecidos en el artículo 27, 30 y 114 inciso b) fracción II de la Ley; se presentaron 17 (diecisiete) solicitudes para participar en dicho proceso. Para la renovación de certificación de Facilitador público se presentaron 7 (siete) solicitudes y para la renovación de certificación de Facilitador privado se presentaron 10 (diez) solicitudes; por lo que, se somete a su consideración y, en su caso, aprobación de dichas solicitudes; en tales condiciones, los integrantes del Comité entran al estudio de manera particular de cada una de ellas, iniciando con las correspondientes a Facilitador público.

1. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPL/001/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veinticinco de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 4 y 5 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 69 VTA. 587.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y c) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 180 (ciento ochenta) horas acreditadas.
2. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPL/002/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veinticinco de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 4 y 5 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 68 VTA. 584.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y c) Constancias que

acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 276 (doscientas setenta y seis) horas acreditadas.

3. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPL/003/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veinticinco de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 4 y 5 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 69 VTA. 591.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y c) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 298 (doscientas noventa y ocho) horas acreditadas.
4. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPL/004/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintisiete de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 4 y 5 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 69 VTA. 589.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y c) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 111 (ciento once) horas acreditadas.
5. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPL/005/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintisiete de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 4 y 5 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y

- copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 69 VTA. 586.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y c) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 250 (doscientas cincuenta) horas acreditadas.
6. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPL/006/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintisiete de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 4 y 5 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 69 VTA. 588.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y c) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 107 (ciento siete) horas acreditadas.
7. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPL/007/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintisiete de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 4 y 5 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 68 VTA. 585.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y c) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 104 (ciento cuatro) horas acreditadas.

Ahora bien, siguiendo con el orden establecido, este Comité procede al estudio y análisis de las 10 (Diez) solicitudes presentadas para participar en el proceso de renovación de certificación de Facilitador privado; por lo que, se somete a su consideración y, en su caso, aprobación de dichas solicitudes; en tales condiciones los integrantes del Comité de Certificación entran al estudio de manera particular de cada una de las solicitudes siguientes:

1. XXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPR/008/2021**, quien en atención a su solicitud y documentación presentada en fecha diecisiete de mayo del presente año, *no cumple con los requisitos* establecidos en el artículo 30 de la Ley, así como en lo señalado en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, esto, en razón de que si bien presentó su solicitud con antelación a la publicación de los Lineamientos, adjuntando copia simple de la certificación expedida a su favor y registrada como **Libro 2, 70 VTA. 597.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, en dicha petición de renovación de la certificación exhibe copia simple del Diploma que le fue otorgado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla, por haber cursado el Diplomado en Medios Alternativos de Solución de Conflictos en el período comprendido del 01 de junio al 26 de octubre de 2018, es decir, tres meses antes de la fecha de certificación; por lo que, una vez que se acercó al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a indagar sobre las formas de acreditación de las capacitaciones recibidas para la renovación de la certificación, el día siete de abril del presente año se le solicitó mediante llamada telefónica y mensajería vía whatsapp al número XXXXXXXXXX, remitiera la calendarización del Diplomado con la finalidad de considerar los módulos cursados del 28 de septiembre al 26 de octubre de dos mil dieciocho, remitiendo únicamente vía mensaje de whatsapp en la misma fecha de que se le requirió, una constancia de estudios suscrito por el

Subdirector del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla con el temario del programa sin incluir fechas de acreditación de los módulos que lo integran; con lo cual, no se cumple el supuesto previsto en el artículo 30 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, sin que adjuntará otras constancias que acrediten la capacitación continua recibida en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias durante el período de vigencia de su certificación como Facilitadora privada.

2. XXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPR/009/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veinticinco de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 70 VTA. 600.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación; c) Constancia expedida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, mediante la cual hace constar que como Facilitadora privada ha participado de manera directa e indirecta en 146 (ciento cuarenta y seis) procesos de mediación y conciliación que se llevaron a cabo en dicho organismo estatal, y d) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 202 (doscientas dos) horas acreditadas.
3. XXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPR/010/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintiséis de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos, así como da cuenta de la realización de 13 (trece) Acuerdos

Alternativos Iniciales y de su participación en sesiones de mediación entre autoridades municipales y la Comisión Ordinaria de Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; *b)* Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 70 VTA. 604.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y *c)* Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 110 (ciento diez) horas acreditadas.

4. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPR/011/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintiséis de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: *a)* Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos, así como da cuenta de su participación como facilitadora privada y co-facilitadora (sic) de manera directa o indirecta en diversas mediaciones y conciliaciones llevadas a cabo dentro de sus funciones XXXXXXXXXXXX; *b)* Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 70 VTA. 594.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y *c)* Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 200 (doscientas) horas acreditadas.

5. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPR/012/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintiséis de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: *a)* Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos, así como da cuenta de su participación en al menos 20 (veinte) mediaciones y diversas actividades de promoción y difusión de los mecanismos alternativos, al igual que su

colaboración en la impartición de talleres y cursos de capacitación dirigidos a la ciudadanía en general y docentes, como parte de su gestión XXXXXXXXXXXX; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 70 VTA. 602.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y c) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 114 (ciento catorce) horas acreditadas.

6. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPR/013/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintisiete de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 70 VTA. 599.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación; c) Constancia expedida por el Director del Centro de Mediación y Conciliación Privado de Zacatelco (CEMECOP), mediante la cual hace constar la participación en 40 (cuarenta) procedimientos de mediación en dicho Centro, y d) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 140 (ciento cuarenta) horas acreditadas.

7. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPR/014/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintisiete de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 70 VTA. 605.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, c) Informe de las actividades realizadas como XXXXXXXXXXXX del Centro de Mediación y

Conciliación Privado de Zacatelco (CEMECOP), y d) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 200 (doscientas) horas acreditadas.

8. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPR/015/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintisiete de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos, así como da cuenta de haber realizado más de 20 (veinte) sesiones de mediación; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 71 VTA. 608.- CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, y c) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 100 (cien) horas acreditadas.
9. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPR/016/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintisiete de agosto del presente año, *no cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, esto, en razón de que si bien presentó en tiempo y forma la solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos, la certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 69 VTA. 592.- CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, así como un informe de las actividades realizadas de enero de 2019 a junio de 2020, tiempo en el que fungió XXXXXXXXXXXX, Tlaxcala; dentro de las constancias que adjuntó para acreditar la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un mínimo de 100 (cien) horas acreditadas, conforme lo dispone el artículo 30 de la Ley, se tiene que la solicitante únicamente acreditó 33

(treinta y tres horas) de capacitación, pues aunque presentó constancia en la que se alude haber cursado un Diplomado con una duración de 76 (setenta y seis) horas, éste fue en materia de Juicio de Amparo, mismo que no guarda relación alguna con los conocimientos teórico prácticos señalados en la normatividad multicitada.

10. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante **DCEJA/FPR/017/2021**, quien en atención a la documentación presentada en fecha veintisiete de agosto del presente año, *cumple con los requisitos* establecidos en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, esto es, presentó en tiempo y forma la siguiente documentación en original y copia: a) Solicitud de renovación de certificación con firma autógrafa que contiene exposición de motivos; b) Certificación expedida a su favor y registrada como **No. Libro 2, 71 VTA. 606.-CFPYFPEMASCFCM/IEJ/18**, la cual es objeto de renovación, c) Constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, mediante la cual señala que en el desarrollo de sus funciones XXXXXXXXXXXX celebró más de veinticinco sesiones de mediación, según constancias que obran en los archivos de dicho juzgado, y d) Constancias que acreditan la capacitación continua en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con un total de 100 (cien) horas acreditadas.

Acto seguido y analizadas que fueron las 17 (diecisiete) solicitudes para participar en el proceso de renovación de Certificación, 7 (siete) solicitudes para Facilitador público y 10 (diez) solicitudes para Facilitador privado, y por los argumentos vertidos en lo particular en cada una de ellas, conforme a lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos, se somete a votación la aprobación de las solicitudes al proceso de Renovación de Certificación como Facilitadores públicos y privados Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que sí cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 27, 30 y 114 inciso b) fracción II de la Ley, así como en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos, haciendo especial hincapié en que, con independencia de acreditar los

requisitos señalados, es facultad del Comité reservarse el derecho de analizar en la etapa de aprobación o denegación de la renovación de la certificación, cada caso en particular de los solicitantes, aún y cuando haya sido aprobada su solicitud, pues deberán tomarse en consideración aspectos de suma importancia como el cumplimiento intrínseco de las obligaciones conferidas en el artículo 29 de la Ley, entre otros de carácter ético en la prestación de sus servicios; por lo que, en uso de la voz de cada uno de los integrantes del Comité, para el caso del proceso de renovación de certificación de Facilitador público, aprueba y autoriza por unanimidad de votos las solicitudes de renovación de certificación de los siguientes solicitantes:

1. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPL/001/2021.
2. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPL/002/2021.
3. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPL/003/2021.
4. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPL/004/2021.
5. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPL/005/2021.
6. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPL/006/2021.
7. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPL/007/2021.

Para el caso del proceso de renovación de Certificación de Facilitador privado, aprueba y autoriza por unanimidad de votos las solicitudes de renovación de certificación de los siguientes solicitantes:

1. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPR/009/2021.
2. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPR/010/2021.
3. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPR/011/2021.

4. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPR/012/2021.
5. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPR/013/2021.
6. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPR/014/2021.
7. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPR/015/2021.
8. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPR/017/2021.

Asimismo, en uso de la voz de cada uno de los integrantes del Comité de Certificación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por unanimidad de votos y conforme a la fundamentación y motivación expresada en lo particular en cada una de ellas, para el caso del proceso de renovación de certificación de Facilitador privado, determina denegar las solicitudes de renovación de certificación de los siguientes solicitantes:

1. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPR/008/2021.
2. XXXXXXXXXXXX, con número de folio de solicitante DCEJA/FPR/016/2021.

III. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de fecha, hora y lugar de aplicación del examen de competencias laborales, la modalidad en que habrá de aplicarse y parámetros de calificación. La Maestra Georgette Alejandra Pointelin González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Vocal del Comité, hace del conocimiento al resto de los integrantes que de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 114 inciso B) fracción II de la de la Ley, así como 15 y 16 de los Lineamientos, para el caso de la renovación de certificación de Facilitador privado, se establece la obligatoriedad de presentar y aprobar un examen de competencias laborales, explicando que éste consiste en dos fases, un examen teórico escrito respecto de los tópicos

señalados en el artículo 9 de los Lineamientos con un total de 40 (cuarenta) reactivos con una hora y media de duración, el cual se anexa a la presente Acta de Sesión como Anexo UNO, y la resolución de un caso práctico consistente en la simulación de un proceso de mediación, conciliación o justicia restaurativa; para lo cual, se requiere señalar la fecha, hora y lugar para la presentación de dicho examen, poniendo a consideración de los demás integrantes del Comité la siguiente programación:

I. Examen escrito teórico:

Modalidad: Presencial.

Fecha: Martes, 21 de septiembre de 2021.

Hora: De 10:30 a 12:00 horas.

Lugar: Salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, sito en Ciudad Judicial, Libramiento Apizaco – Huamantla Km. 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala.

II. Resolución de caso práctico:

Modalidad: Presencial.

Fecha: Miércoles, 22 de septiembre de 2021.

Hora: De 9:30 a 12:00 horas.

Lugar: Salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, sito en Ciudad Judicial, Libramiento Apizaco – Huamantla Km. 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala.

Al respecto, conforme lo previsto en el artículo 16 de los Lineamientos, el examen teórico se desarrollará de forma escrita, el cual ha sido elaborado por el Comité con auxilio del Centro Estatal de Justicia Alternativa y cuya aplicación podrá ser video grabada para su análisis posterior; por cuanto hace a la resolución de un caso práctico, consistente en la simulación de un proceso de mediación, conciliación o justicia restaurativa, éste se desarrollará bajo el siguiente esquema: a) Previo a la simulación, al aspirante se le entregará una narración breve del asunto el cual ha sido elaborado por el Comité con auxilio del Centro Estatal de Justicia Alternativa; b) Participarán en la simulación: 1. El Facilitador aspirante a renovar su certificación y

2. Dos especialistas en la materia como intervinientes, los cuales serán designados dentro del personal capacitado en la materia con el que cuenta el Centro Estatal de Justicia Alternativa; c) El aspirante llevará la pauta en el desarrollo de la simulación, y d) La simulación no podrá exceder de veinte minutos y podrá ser video grabada para su análisis posterior.

De igual modo, para la presentación del examen teórico escrito y la resolución de un caso práctico, los solicitantes deberán sujetarse a las reglas siguientes:

- a) Presentarse puntualmente en el lugar de aplicación, inclusive con una anticipación mínima de 15 (quince) minutos a la hora señalada de sustentación del examen teórico y/o resolución de caso práctico, pues no se permitirá el acceso a ningún sustentante después de iniciada la sesión en la hora programada.
- b) Presentar una identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte), pues de lo contrario no se le permitirá presentar el examen teórico y/o la resolución del caso práctico.
- c) No está permitido fumar, comer o ingerir bebidas dentro del lugar donde se está resolviendo el examen teórico y/o resolución de caso práctico.
- d) No se permitirán salidas momentáneas del área de aplicación del examen teórico y/o resolución de caso práctico.
- ▶ e) No está permitido sacar ningún documento del examen teórico y/o resolución de caso práctico, ni materiales que se estén empleando para su realización.
- f) No se permitirá el acceso al área de aplicación del examen teórico y/o resolución de caso práctico, de aparatos electrónicos, incluido el teléfono celular, audífonos, o cualquier otro dispositivo.
- g) Cualquier intento de copiar a otro sustentantes o situación de intercambio de respuestas, uso de claves, copia de reactivos, libros o cualquier otro mecanismo para llevarse el contenido del examen teórico y/o resolución de caso práctico, causará su inmediata suspensión.

El Comité a través del Centro Estatal de Justicia Alternativa, proporcionará el material didáctico que se requiera para la presentación del examen teórico y/o resolución de caso práctico. La sustracción indebida de cualquiera de los materiales que se le proporcionen durante la presentación del examen teórico y/o resolución de caso práctico o la infracción de alguna de las reglas señaladas, será causa de suspensión de su examen teórico y/o resolución de caso práctico, adicional a cualquier otra sanción que se derive de la aplicación de las leyes del estado y la federación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos, se establecen como parámetros de calificación los siguientes: a) El método para calificar al participante en la sustentación del examen teórico escrito se hará mediante la suma de cada uno de los reactivos contestados acertadamente, esto es, el valor máximo de 40 (cuarenta) puntos correspondientes a los 40 (cuarenta) reactivos de los que consta el examen, y b) Para el caso práctico, el método para calificar al participante se realizará a través de 12 (doce) acciones a evaluar conforme a las plantillas que para tal efecto se anexan a la presente Acta de Sesión como Anexo DOS, la cual en cada una de éstas puede ir desde cero (0), si no logra obtener puntos, de acuerdo al desempeño del aspirante en cada acción, se podrá calificar a través de fracciones con valor de medios puntos (0.5), o bien a través de punto entero, de conformidad con el criterio del evaluador, sin exceder la puntuación máxima de cinco (5), cuyo valor máximo en su conjunto será de 60 (sesenta) puntos, los que sumados con el puntaje máximo de 40 (cuarenta) puntos del examen teórico escrito, se obtendrá el total de la calificación del examen de competencias laborales y cuya aprobación requerirá la obtención de una calificación mínima de 80 (ochenta) puntos.

Acto seguido, una vez analizada la propuesta de establecimiento de fecha, hora y lugar de aplicación del examen de competencias laborales, así como la modalidad en que habrá de aplicarse y los parámetros de calificación, se somete a votación

la aprobación de la misma; por lo que, en uso de la voz de cada uno de los integrantes del Comité, aprueba y autoriza por unanimidad de votos la propuesta presentada por la Maestra Georgette Alejandra Pointelin González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Vocal del Comité, en los términos precisados.

Finalmente, de conformidad con los numerales Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto del Acuerdo General 02/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, que autoriza los Lineamientos para la Reanudación y Reincorporación a las actividades jurisdiccionales y administrativas, de manera ordenada, paulatina, controlada, responsable, progresiva y segura, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Cov2 (COVID-19), en el que se instituye el privilegiar el uso de medios tecnológicos para realizar comunicaciones y/o notificaciones, así como tomando en consideración lo establecido en el artículo 26 de los Lineamientos, se instruye a la Licenciada Brenda Karen Martínez Ramírez, proceda a notificar a cada una de las partes de los acuerdos aprobados en la presente sesión, mediante estrados que se fijen en el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, las páginas oficiales de redes sociales (Facebook y Twitter) del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, así como individualmente a través de mensajería privada de whatsapp en el número telefónico que señalaron ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa y por correo electrónico, a través de la cuenta mediacion.conciliacion@tsjtlaxcala.gob.mx; lo anterior, a efecto de observar el principio de máxima publicidad que rige el procedimiento, debiendo atender lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

A continuación, se concede el uso de la palabra a los integrantes del Comité que así lo soliciten; como no existe ningún otro asunto que tratar, siendo las quince horas con quince minutos

del mismo día de inicio, se declara concluida la presente Sesión del Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, firmando para constancia la presente Acta los que en ella intervinieron y que se encuentran presentes.

Doctor Héctor Maldonado Bonilla
Presidente del Comité
(Rúbrica)

Maestra Alma Carina Cuevas Fernández
Secretaria Técnica del Comité
(Rúbrica)

Maestra Georgette Alejandra Pointelin González
Vocal del Comité
(Rúbrica)

“En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXII, 103 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en los supuestos normativos”

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ÚLTIMA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.